



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
VERSIÓN 03

(Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 8 del 05/10/ 2021)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015)

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Santa Rosa de Cabal ha sido encargada de las funciones de Obras Públicas tales como construcciones, adecuaciones y mantenimientos en las vías y equipamiento colectivo de la administración, ejecución de pavimentos comunitarios, obras de mitigación del riesgo en las vías urbanas y rurales entre otras.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal actualmente cuenta con un empréstito el cual fue autorizado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No 010 de 2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA FINANCIAR EL PLAN DE INVERSIONES PÚBLICAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS 2020-2023” Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES modificado por el Acuerdo No. 006 de 2022 cuyo artículo 1° reza: *Modificar el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo No. 010 de 2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA FINANCIAR EL PLAN DE INVERSIONES PÚBLICAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS 2020-2023” Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES el cual quedará de la siguiente manera: PARAGRAFO: El cupo de endeudamiento se destinará para financiar los siguientes proyectos de inversión:*

SECRETARÍA RESPONSABLE	PROYECTOS	VALOR
INFRAESTRUCTURA	MEJORES VÍAS PARA SANTA ROSA	7.000.000.000
	MEJORAMIENTOS Y RECUPERACIÓN VIAL DE CORREGIMIENTOS	2.019.882.844
	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HÁBITAT	860.117.156
	INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA INTERVENCIÓN PARQUE ARAUCARIAS-FUNDADORES- CAMINO REAL	4.120.000.000
	Total Recursos del Crédito	14.000.000.000



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



En virtud de lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal suscribió el Convenio Interadministrativo No. 578 del 2022 con la empresa prestadora de servicio público EMPOCABAL ESP – EICE cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA** el cual tiene entre sus alcances los siguientes:

- Reposición de redes existentes de acueducto y alcantarillado y cambio de pavimento, andenes de la calle 12 entre carreras 9 y 11, del Municipio de Santa Rosa de Cabal – Departamento de Risaralda.
- Reposición de redes existentes de acueducto y alcantarillado y cambio de pavimento, andenes de la calle 11 entre carreras 15 y 17, del Municipio de Santa Rosa de Cabal – Departamento de Risaralda. –
- Reposición de redes existentes de acueducto y alcantarillado y cambio de pavimento, andenes de la carrera 12 entre calle 30 b y 34 puente Italia, del Municipio de Santa Rosa de Cabal – Departamento de Risaralda. –
- Reposición de redes existentes de acueducto y alcantarillado y cambio de pavimento, andenes de la carrera 22 con calle 27b, del Municipio de Santa Rosa de Cabal – Departamento de Risaralda. –
- Reposición de redes existentes de acueducto y alcantarillado y cambio de pavimento, andenes de la carrera 22a con calle 27b, del Municipio de Santa Rosa de Cabal – Departamento de Risaralda. –
- Reposición de redes existentes de acueducto y alcantarillado y cambio de pavimento, andenes de la carrera 22b con calle 27b, del Municipio de Santa Rosa de Cabal – Departamento de Risaralda. –
- Reposición de redes existentes de acueducto y alcantarillado y cambio de pavimento, andenes de la carrera 10 entre calle 7 y 8, del Municipio de Santa Rosa de Cabal – Departamento de Risaralda. –
- Reposición de redes existentes de acueducto y alcantarillado y cambio de pavimento, andenes de la calle 26 entre carrera 14 y 15, del Municipio de Santa Rosa de Cabal – Departamento de Risaralda. –
- Reposición de redes existentes de acueducto y alcantarillado y cambio de pavimento, andenes de la calle 13 entre carreras 13 y 14, del Municipio de Santa Rosa de Cabal – Departamento de Risaralda. –
- Reposición de redes existentes de acueducto y alcantarillado y cambio de pavimento, andenes de la calle 18 entre carrera 11 y 12, del Municipio de Santa Rosa de Cabal – Departamento de Risaralda. –
- Reposición de redes existentes de acueducto y alcantarillado, eléctricas de alta y media tensión y cambio de pavimento de la calle 12 entre carreras 12 y 13, del Municipio de Santa Rosa de Cabal – Departamento de Risaralda. –



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



- Reposición de redes existentes de acueducto y alcantarillado en el barrio los Artesanos, calle 46 entre carreras 12 y 13, del Municipio de Santa Rosa de Cabal – Departamento de Risaralda.

Así las cosas, al analizarse los recursos necesarios para la implementación del proyecto, se logra evidenciar la necesidad de contar con personal y/o talento humano para apoyar la supervisión, de tal modo, la secretaría de infraestructura requiere contar con un profesional idóneo para que apoye a la Secretaría de Infraestructura en el seguimiento a las diferentes actividades que se desarrollarán en las obras a ejecutar en el marco del convenio interadministrativo 578-2022 tales como apoyo en la revisión o ajuste a los planos que se requieran en las obras, revisión de presupuestos y cronograma de las obras a ejecutar, emitir conceptos técnicos, realizar visitas y evaluaciones técnicas que le sean solicitadas por el Secretario, así como el apoyo a la supervisión y seguimiento a dichas obras, las cuales generan un alto impacto en cuanto a progreso y avance social en el Municipio de Santa Rosa de Cabal y que se encuentra incluido dentro del Plan Desarrollo Municipal; Santa Rosa de Cabal "EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS", el cual garantiza que se disminuirán y reducirán los índices de riesgo en salud pública para la población del sector urbano y optimizará el sistema de saneamiento básico, manejo de vertimientos de aguas residuales y gestión integral de residuos sólidos del municipio, adicionalmente, garantizará el mejoramiento y la recuperación de la infraestructura vial urbana, la cual se encuentra en un avanzado estado de deterioro debido a la expiración del tiempo de vida útil; de igual manera, se renovará el sistema de alcantarillado urbano con el propósito de brindar un excelente servicio de manejo de aguas residuales a la población, mejorando así la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Es importante resaltar que la Secretaría de Infraestructura solo cuenta en su planta de funcionarios con el subsecretario de obras públicas y una profesional universitaria, los cuales no alcanzan a abastecer la demanda de trabajo existente, razón por la cual, se requiere la contratación de personal profesional idóneo y personal técnico y de apoyo a la gestión necesarios para realizar apoyo en el seguimiento a los contratos de obra que se suscriban en el marco del convenio interadministrativo antes mencionado, celebrado con la empresa EMPOCABAL ESP EICE.

Con el objetivo de responder a la misión del **PLAN DE DESARROLLO: “EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS” 2020–2023**, aprobado mediante Acuerdo N° 011 del 26 de junio de 2020, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

NOMBRE DEL PROYECTO: *Rehabilitación de Mejores Vías para Santa Rosa Santa Rosa De Cabal*

LINEA ESTRATEGICA: *Santa Rosa de Cabal productiva, conectada y prospera como ciudad amable y con desarrollo sostenible.*

PROGRAMA: *Mejores vías para Santa Rosa.*

EJE ESTRATEGICO: *Santa Rosa de Cabal productiva, competitiva y sostenible.*



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



META DEL RESULTADO: 255 km de vías intervenidas

INDICADOR DE PRODUCTO: Kms de vías urbanas y/o rurales intervenidas

META DE PRODUCTO: 300

PRODUCTO: Mantenimiento de la malla de vías y andenes en el sector urbano y rural.

SECTOR: A.9 TRANSPORTE

1.1. SOLUCION DE LA NECESIDAD

Es conveniente para el Municipio de Santa Rosa de Cabal contratar un profesional en ingeniería civil Especialista en vías y transporte, para brindar apoyo profesional en las actividades que se soliciten en la Secretaría de Infraestructura y la Subsecretaria de Obras Públicas relacionadas con las obras a ejecutar el marco del convenio interadministrativo 578-2022 suscrito con la empresa EMPOCABA ESP EICE.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO GENERAL:

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO CIVIL, EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA REALIZANDO LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON RELACIÓN AL CONVENIO No. 578 DE 2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL ESP EICE Y EL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL ACUERDO No. 010 DE 2021 MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 006 DE 14 DE JUNIO DE 2022”.

2.2 ALCANCES:

1. Apoyar la revisión o ajuste a los diseños requeridos para los diferentes proyectos con relación a las obras a ejecutar en el marco del Convenio interadministrativo No.578 de 2022.
2. Brindar apoyo en la revisión de los presupuestos y cronogramas de ejecución de las diferentes vías que son objeto de ejecución del convenio interadministrativo 578 de 2022.
3. Apoyar a la Secretaría de Infraestructura en la elaboración de los informes que le sean solicitados por los diferentes entes de control, la secretaría y la comunidad, relacionados con la ejecución de las obras a ejecutar en el marco del convenio interadministrativo 578-2022.
4. Apoyar el seguimiento y supervisión a las obras que se ejecuten en el marco del convenio interadministrativo 578-2022.
5. Realizar visitas y evaluaciones técnicas, a las obras que se realicen en el marco del convenio interadministrativo 578-2022.



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



6. Emitir conceptos técnicos requeridos por la Secretaría de Infraestructura con relación a las obras a ejecutar en el convenio interadministrativo 578-2022.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Este ítem no aplica para contratación directa
Sí aplica para procesos públicos.

2.4. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
Certificación de sana posesión. **NA.**
Otros. Especificar: **NA.**

3. PLAZO ESTIMADO: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **DOS (02) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO SIN EXCEDER VIGENCIA 2022.

4. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa de Cabal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4): El valor de la presente contratación es de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 7.000.000)**

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor afectar	a
1-50-40-63-01-01207 del 16-09-2022	2.3.2.02.0 2.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y	\$ 10.500.000	\$ 7.000.000	

5



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



		SERVICIOS DE PRODUCCION		
--	--	-------------------------	--	--

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor del contrato, la Secretaría de Infraestructura realiza un análisis de la experiencia general del profesional, técnico, tecnólogo, bachiller, determinando que por tratarse de actividades (profesionales, técnicas o tecnológicas), así como los contratos celebrados con anterioridad por la entidad conforme al histórico del cuadro relacionado, el valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 7.000.000)**

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
14-2021	Prestación de servicios profesional como Ingeniero Civil para apoyar los proyectos viales y de infraestructura física, que se adelanten en la Subsecretaria de Obras Públicas adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Santa Rosa de Cabal.	Cuatro (4) meses	DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$10.096.000).
388-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO Y ASESORIA DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON TEMAS DE OBRA PUBLICA E INGENIERIA HIDROSANITARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.	Cuatro (4) meses	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000).
45-2021	Prestación de servicios profesional como Ingeniero Civil para apoyar los proyectos viales y de infraestructura física, que se adelanten en la Subsecretaria de Obras Públicas adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Santa Rosa de Cabal	Cuatro (4) meses	DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$10.096.000).
265-2021	Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil para apoyar los proyectos viales y de infraestructura física, que se adelanten en la secretaria de infraestructura del Municipio de Santa Rosa de Cabal.	225 días	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



			(\$19.784.903)
329-2021	Prestación de servicios profesional como ingeniero civil para apoyar los Proyectos viales que adelanta la secretaria de infraestructura del Municipio de santa rosa de cabal.	Cuatro (4) meses y quince (15) días	SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.572.000).

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación		2.5%

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



5.2. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2):

El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES PESOS M/CTE (\$ 7.000.0000)**, pagaderos en **DOS (02)** actas parciales mensuales vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000)** y/o proporcional a lo ejecutado.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

**6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR:
SELECCIONE**

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	X
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál	

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación Directa	X
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación publica	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

7.1. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Además, por cuanto las obligaciones a ejecutar son intangibles del nivel profesional como apoyo a la misión de la entidad.

Adicional la entidad no cuenta con personal de planta suficiente y la ley permite celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para suplir las necesidades de las entidades.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por su parte el Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

8. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

8.1. ANALISIS DEL MERCADO

Económico: el valor establecido para la presente contratación está justificado en el acápite 5.1. relativo al análisis técnico y económico

Técnico: Tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales, se debe contar con la capacidad profesional, intelectual y técnica, para el cumplimiento del objeto, acreditando ser ingeniero civil con tarjeta profesional vigente, con especialización en Vías y Transporte, y experiencia relacionada en el área a contratar mínima de 3 años

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

8.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

8.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: de acuerdo con el servicio a prestarse, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión pueden celebrarse con una persona natural o jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar los servicios requeridos al Municipio de Santa Rosa de Cabal, todas aquellas personas naturales o jurídicas con la experiencia requerida y que se encuentren inscritas en el RUT, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

8.4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: Se requiere ingeniero civil con tarjeta profesional vigente, con especialización en Vías y Transporte, y experiencia relacionada en el área a contratar mínima de 3 años.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. **N/A**



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



8.5. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo

M: Zona de

E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
riesgo baja: Asumir el riesgo

B: Zona de

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	3	2	B	Zona Riesgo Baja	Asumir el riesgo

EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

9. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

10. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Fecha: 14/09/2022

Código BPIM: 2021666820004

Proyecto: *Rehabilitación de Mejores Vías para Santa Rosa Santa Rosa De Cabal*

Componente: *Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada*

Actividad: *Realizar mantenimiento de la malla de vías y andenes en el sector urbano y rural.*

Responsable Banco de Proyectos de Inversión: *Raúl Henao Rosero*

Cargo: *Profesional Universitario*

11. SUPERVISION

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre: **ANDRES FELIPE ZULUAGA RAMIREZ**

Cargo: *Secretario de Infraestructura*

Firma:

AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre: **ANDRES FELIPE ZULUAGA RAMIREZ**

Cargo: *Secretario de Infraestructura*

Firma:



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



Proyectó: María Yuliana Giraldo
Arquitecta contratista

Revisión Jurídica S.I: Anyeli Jaramillo

Revisión de Legalidad: Diana Lorena Bolívar